



Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Haití*, Sudáfrica, Túnez†: proyecto de resolución

34/... Establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, reafirmando los compromisos enunciados en dicha resolución, y recordando todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos sobre el seguimiento integral de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también su resolución 30/17, de 2 de octubre de 2015, relativa a un foro sobre los afrodescendientes de la diáspora,

Recordando además todas sus resoluciones anteriores sobre la eliminación global de los flagelos del racismo y la discriminación racial, y pidiendo que se apliquen de manera plena y eficaz,

Teniendo presente la resolución 69/16 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 2014, en la que la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes,

1. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, durante el septuagésimo primer período de sesiones, facilite una resolución relativa al establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que establezca un foro sobre los afrodescendientes, de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 29 i) del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes¹, cuyas modalidades deberán reflejar las opiniones y preferencias de las comunidades interesadas;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo.



3. *Decide* asignar tres días del período de sesiones anual del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para dedicarlos al foro sobre los afrodescendientes, de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 29 i) del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que invite a los Estados de las regiones donde residen afrodescendientes y de los que estos últimos toman su nacionalidad a que se ofrezcan a auspiciar conferencias regionales sobre el establecimiento del foro, con la participación de afrodescendientes, a fin de efectuar aportaciones sustantivas sobre el formato, la estructura y el contenido del foro propuesto;

5. *Alienta* a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones privadas y particulares, así como a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial a fin de contribuir a la ejecución exitosa del programa;

6. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria.
